

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN**de 20 de marzo de 2000****por la que se modifica la Recomendación 98/511/CE sobre la interconexión en un mercado de las telecomunicaciones liberalizado (Parte 1 — Tarifas de interconexión)***[notificada con el número C(2000) 651]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2000/263/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 97/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 1997, relativa a la interconexión en las telecomunicaciones en lo que respecta a garantizar el servicio universal y la interoperabilidad mediante la aplicación de los principios de la oferta de red abierta (ONP) ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/61/CE ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

Previa consulta al Comité consultivo creado en virtud del apartado 1 del artículo 9 de la Directiva 90/387/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa al establecimiento del mercado interior de los servicios de telecomunicaciones mediante la realización de la oferta de una red abierta de telecomunicaciones ⁽³⁾, modificada por la Directiva 97/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el punto 9 de la Recomendación 98/511/CE de la Comisión ⁽⁵⁾, por la que se modifica la Recomendación 98/195/CE ⁽⁶⁾, sobre la interconexión en un mercado de las telecomunicaciones liberalizado (Parte 1 — Tarifas de interconexión) se establece que dicha Recomendación, y, en particular, las cuotas de interconexión basadas en la «mejor práctica actual» que figuran en el punto 4 y los datos del anexo II, será revisada por la Comisión antes del 31 de julio de 1999, a más tardar, y actualizada si resulta necesario.
- (2) Como se indica en el Quinto informe sobre la aplicación del conjunto de medidas reguladoras de las telecomunicaciones ⁽⁷⁾, en muchos Estados miembros todavía no se aplican sistemas adecuados de contabilidad de costes y, por consiguiente, se considera conveniente actualizar las gamas de precios de la «mejor práctica actual» en esta Recomendación para el año 2000.
- (3) Si las cuotas de interconexión reflejan los costes, las cuotas de la «mejor práctica actual» orientan a las autoridades nacionales de reglamentación para evaluar las cuotas de interconexión para la terminación de llamadas propuestas por los operadores notificados por su peso significativo en el mercado, a falta de información adecuada sobre la contabilidad de los costes.
- (4) Es conveniente que en la próxima revisión de la presente Recomendación a finales de 2000, se evalúe, en especial, la necesidad de continuar publicando las cuotas de la «mejor práctica actual» y de mantener la misma metodología.

RECOMIENDA:

Artículo 1

La Recomendación 98/511/CE quedará modificada como sigue:

⁽¹⁾ DO L 199 de 26.7.1997, p. 32.⁽²⁾ DO L 268 de 3.10.1998, p. 37.⁽³⁾ DO L 192 de 24.7.1990, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 295 de 29.10.1997, p. 23.⁽⁵⁾ DO L 228 de 15.8.1998, p. 30.⁽⁶⁾ DO L 73 de 12.3.1998, p. 42.⁽⁷⁾ COM (1999) 537.

1) El punto 4 bis se sustituirá por el texto siguiente:

«4 bis. Sobre la base de los datos que figuran en el anexo II de la presente Recomendación, se recomiendan las siguientes cuotas basadas en la “mejor práctica actual” como cuotas de interconexión máximas para el período que comienza el 1 de enero de 2000:

Cuotas de interconexión basadas en la “mejor práctica actual”

Cuota de interconexión basada en la “mejor práctica actual” para terminación de llamadas a nivel LOCAL (es decir, en una centralita local o tan cerca de ella como sea posible)
entre 0,5 y 0,9 céntimos de euro por minuto (en hora punta)

Cuota de interconexión basada en la “mejor práctica actual” para la interconexión de TRÁFICO SIMPLE (nivel metropolitano)
entre 0,8 y 1,5 céntimos de euro por minuto (en hora punta)

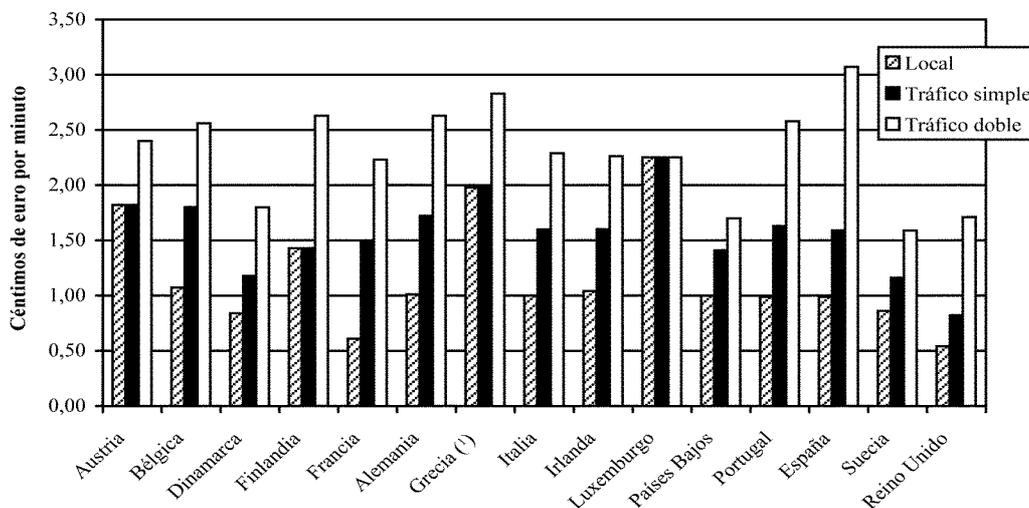
Cuota de interconexión basada en la “mejor práctica actual” para la interconexión de TRÁFICO DOBLE (nivel nacional — más de 200 km)
entre 1,5 y 1,8 céntimos de euro por minuto (en hora punta);

2) el punto 9, quedará redactado como sigue: «La presente Recomendación, y en particular la necesidad de continuar publicando las cuotas de la “mejor práctica actual” y manteniendo la misma metodología, será reconsiderada a finales de 2000.»;

3) el cuadro 1 bis del punto 1 del anexo II se sustituirá por el siguiente:

«Cuadro 1 bis

Tarifas de interconexión para terminación de llamadas (1 de noviembre de 1999)



(1) Últimas tarifas propuestas por el operador pero aún no aprobadas por la autoridad nacional de reglamentación.»;

4) el cuadro que figura en el punto 3 del anexo II se sustituirá por el que figura en el anexo de la presente Recomendación.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Recomendación serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2000.

Por la Comisión
Erkki LIIKANEN
Miembro de la Comisión

ANEXO

Cuadro

Costes de interconexión detallados de los Estados miembros (1 de noviembre de 1999)

Tarifas de interconexión por minuto basadas en una llamada de 3 minutos Valores básicos iniciales en céntimos de euro (IVA excluido)				Tipos de cambio con el euro	Tarifas de interconexión en las monedas nacionales, fechas en las que son efectivos los precios y otros datos complementarios
Estados miembros	Local	Tráfico simple	Tráfico doble (2)		
Austria	1,82 (1)	1,82	2,40	13,76	Precios a partir de enero de 1998 (ATS): — llamadas locales: no hay datos — llamadas regionales: 0,25 por minuto — llamadas nacionales: 0,33 por minuto
Bélgica	1,07	1,80	2,56	40,34	Precios a partir de enero de 1999 (BEF): — llamadas locales: 0,156 por llamada + 0,378 por minuto — llamadas regionales: 0,295 por llamada + 0,628 por minuto — llamadas nacionales: 0,418 por llamada + 0,894 por minuto
Dinamarca (5)	0,84	1,18	1,80	7,434	Precios fijados por la ANR a partir del 1 de octubre de 1999 (DKK/100): — llamadas locales: 4 por llamada + 4,9 por minuto — tándem simple: 6 por llamada + 6,8 por minuto — tándem dobles: 6 por llamada + 11,4 por minuto
Finlandia	1,43 (1)	1,43	2,63-3,28 (3)	5,945	Precios a partir de mayo de 1999 (FIM/100): — llamadas locales: no hay datos — teledistrito: 16,5 por llamada + 3 por minuto — llamadas nacionales: teledistrito + 7,15 a 11 por minuto
Francia	0,61	1,50	2,23	6,559	Precios a partir de enero de 1999 (FRF/100): — llamadas locales: 4,03 por minuto — tándem simple: 9,81 por minuto — tándem doble (> 200 km): 14,65 por minuto
Alemania (4)	1,01	1,72-2,17	2,63	1,956	Precios a partir de enero de 1998 (DEM/100): — llamada urbana: 1,97 por minuto — Regio50: 3,36 por minuto — Regio200: 4,25 por minuto — llamadas nacionales: 5,14 por minuto
Grecia (*)	1,93 (1)	1,93	2,76	329,3	Precios propuestos para operadores móviles (GRD): — llamadas metropolitanas: 1,7 por llamada + 5,8 por minuto — llamadas nacionales: 2,4 por llamada + 8,3 por minuto
Italia (7)	1,00	1,60	2,29	1 936	Precios a partir de julio de 1999 (ITL): — llamadas locales: 19,4 por minuto — tráfico simple: 31 por minuto — tráfico doble: 44,4 por minuto

Tarifas de interconexión por minuto basadas en una llamada de 3 minutos Valores básicos iniciales en céntimos de euro (IVA excluido)				Tipos de cambio con el euro	Tarifas de interconexión en las monedas nacionales, fechas en las que son efectivos los precios y otros datos complementarios
Estados miembros	Local	Tráfico simple	Tráfico doble (²)		
Irlanda	1,04	1,60	2,26	0,7876	Precios a partir de 1 diciembre de 1998 (IED/100): — llamadas locales: 0,82 por minuto — tráfico simple: 1,27 por minuto — tráfico doble: 1,78 por minuto
Luxemburgo	2,25 (¹)	2,25	2,25	40,34	Precios a partir de septiembre de 1998 (LUF): — cualquier nivel: 0,335 por llamada + 0,796 por minuto
Países Bajos (º)	1,00	1,41	1,70	2,204	Precios cobrados desde el 1 de julio de 1998 (NLG/100): — llamadas locales: 1,5 por llamada + 1,7 por minuto — tráfico simple: 2,1 por llamada + 2,4 por minuto — tráfico doble: 2,5 por llamada + 2,9 por minuto
Portugal	0,99	1,63	2,58	200,5	Precios fijados por la ICP para 2000 (PTE): — llamadas locales: 2 por llamada + 1,32 por minuto — llamadas metropolitanas: 2 por llamada + 2,60 por minuto — llamadas nacionales: 2 por llamada + 4,50 por minuto
España	0,99	1,59	3,07	166,4	Precios a partir del 1 de diciembre de 1998 (ESP): — llamadas locales: 1,65 por minuto — tráfico simple: 2,65 por minuto — tráfico doble: 5,11 por minuto
Suecia (º)	0,86-0,90	1,16-1,21	1,59-1,67	9,09-8,68	Precios a partir de marzo de 1999 (SEK/100): — llamadas locales: 4,2 por llamada + 6,4 por minuto — segmento simple: 4,9 por llamada + 8,9 por minuto — segmento doble: 5,6 por llamada + 12,6 por minuto
Reino Unido	0,54	0,82	1,71	0,641	Precios a partir de marzo de 1999 (GBP/100): — llamadas locales: 0,3472 por minuto — tándem simple: 0,5279 por minuto — tándem doble (> 200 km): 1,098 por minuto

Fuente: Comisión y autoridades nacionales de reglamentación.

Notas

- (¹) En Finlandia, Austria, Grecia y Luxemburgo la tarifa de interconexión más baja cubre la interconexión en una centralita local o tándem. Por tanto, la tarifa «local» es la misma que la del «tráfico simple».
- (²) La tarifa de «tráfico doble» incluye un componente de distancia para enlaces mayor de 200 km.
- (³) En Finlandia existe para el tráfico doble una gama de precios según el volumen de tráfico transportado.
- (⁴) Las cuatro zonas tarifarias de Alemania, que se definen según la distancia, no se corresponden exactamente con las tres categorías del cuadro que se definen con criterios técnicos. En Alemania, la zona tarifaria local es idéntica a la denominada zona urbana, que siempre comprende varias redes locales, incluidas las de las grandes ciudades. Las interconexiones de tráfico simple también se efectúan en esas zonas urbanas, especialmente en las grandes ciudades. Por eso, en Alemania las interconexiones urbanas también están incluidas en los servicios de interconexión de tráfico simple. En la zona Regio200 también se efectúan interconexiones de tráfico doble. De ahí que, aparte de las interconexiones nacionales, los servicios de interconexión de la Regio200 también estén incluidos en la zona de servicios de interconexión de tráfico doble.
- (⁵) La autoridad de reglamentación danesa (ARD) fijó nuevas tarifas a partir del 1 de octubre de 1999. No obstante, la comisión que evalúa las denuncias en materias de telecomunicaciones está revisando en la actualidad estas nuevas tarifas a raíz de un recurso contra la decisión de la ARD y por tanto, estas cifras no se han usado para calcular la «mejor práctica actual» para el año 2000 (las tarifas anteriores desde el 15 de agosto de 1999 eran: 0,93 céntimos de euro por minuto para las llamadas locales, 1,67 céntimos de euro por minuto para tráfico simple y 1,91 céntimos de euro por minuto para tráfico doble).
- (⁶) La OPTA está decidiendo en estos momentos las tarifas finales para el período del 1 de julio de 1998 al 1 de julio de 1999 y las tarifas preliminares para el período de 1 de julio de 1999 al 1 de julio de 2000. Hasta tanto no se hayan fijado estas tarifas preliminares, KPN tendrá que proponer las tarifas mencionadas en el cuadro, que son las tarifas preliminares para el período de 1 de julio de 1998 al 1 de julio de 1999, determinadas por la OPTA el último año.
- (⁷) Tarifas preliminares propuestas por la autoridad de reglamentación italiana, pendiente de decisión final.
- (⁸) La gama de precios refleja las fluctuaciones importantes que ha sufrido el valor de la divisa sueca hasta noviembre de 1999 desde que se fijaron las nuevas tarifas en marzo de 1999. Las cifras más bajas se consideran derivadas de la «mejor práctica actual».
- (⁹) Tarifas aún no aprobadas por la autoridad nacional de reglamentación.